



DON JOSÉ ANTONIO DUQUE DÍAZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U., PROVISTA DE C.I.F. A-38543252, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA:

Que el Consejo de Administración de Auditorio de Tenerife SAU, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2016, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente y con la asistencia además de los siguientes miembros del Consejo:

Doña Cristina Valido García
Don Antonio García Marichal
Doña Coromoto Yanes González
Doña Amaya Conde Martínez
Doña Josefa María Mesa Mora
Don Sebastián Ledesma Martín
Doña Francisca Rivero Cabeza

ADOPTÓ por **UNANIMIDAD** de los asistentes, que representa la mayoría de los miembros del Consejo, el siguiente **ACUERDO**:

CUARTO.- Cesar en el cargo de Gerente a **D. José Luis Rivero Plasencia**, y nombrar como nuevo GERENTE a **D. DANIEL CEREZO BAELO**, mayor de edad, casado en régimen económico de separación de bienes, vecino de Santa Cruz de Tenerife y con domicilio en Calle Robayna, nº28, 4º piso, C.P. 38004, y con DNI 43280695-P, el cual desarrollará, entre otros, los objetivos y acuerdos fijados por el Consejo de Administración, así como cumplir con las demás atribuciones previstas en los Estatutos Sociales y en particular, se delegan en el puesto de Gerente, entre otras, las siguientes facultades:

1. Las relativas al buen funcionamiento de la Sociedad Mercantil Auditorio de Tenerife SAU, coordinando los recursos disponibles (humanos, físicos, de infraestructura, tecnológicos, de comunicación y financieros) para que, a través de la planificación, organización, dirección y control de los mismos se logren los objetivos fijados por el Consejo de Administración de la misma.



2. Reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, efectos y valores, además de otras especies, deban ser entregados a dicha Sociedad Mercantil, sean quienes fueran las personas o entidades obligadas al pago, la índole, cuantía, determinación y procedencia de las obligaciones; abrir y liquidar cuentas; fijar y finiquitar saldos; y formalizar recibos y descargos, incluyendo todos los trámites para la solicitud de aportaciones y justificación de dichos importes ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o cualquier otra Administración Pública.
3. La gestión económica y ordinaria de la citada Sociedad Anónima y la administración, en la forma más amplia, del patrimonio social, conservándolo y defendiéndolo, incluso en el ejercicio de toda clase de acciones, así como los derechos, recursos e ingresos, que por cualquier concepto pudiera corresponderle.
4. Presentarse a concursos, subastas, elaborar y presentar ofertas, presentarse a cualquier tipo de procedimiento y, en general, contratar bajo cualquier modalidad con la Administración Pública hasta una cuantía máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €).
5. Ejercitar toda clase de acciones o excepciones, en juicio y fuera de él, ante toda clase de Tribunales de orden civil, penal o social, económico-administrativo, en cualquier instancia y ante Corporaciones, Autoridades o contra particulares, en reclamación de los bienes, derechos y acciones de la Entidad o de su pertenencia.
6. Las derivadas de la dirección del personal de Auditorio de Tenerife SAU. En este sentido, deberán ser ratificadas por su Consejo de Administración las relativas a la designación, fijación de retribuciones, ceses e imposición de faltas graves al personal de la referida Sociedad Anónima. Asimismo tendrá autonomía para la imposición de sanciones por faltas leves, de las que deberá dar cuenta al mencionado Consejo de Administración.
7. La preparación, elaboración y discusión del proyecto de Presupuesto Anual con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, de conformidad con las instrucciones del Sr. Presidente del citado Consejo de la Sociedad o del Sr. Vicepresidente, en su caso.
8. El control de la ejecución, con carácter general, del Presupuesto Anual de la Sociedad Anónima.
9. La adquisición de bienes muebles, materiales y efectos de toda clase con destino al cumplimiento de los fines sociales, hasta un máximo de CIENTO MIL EUROS (100.000 €).
10. La búsqueda, negociación y contratación de patrocinios así como de otras formas de financiación pública o privada de las actividades desarrolladas por la citada Sociedad Anónima.
11. La realización y formalización de contratos y convenios, con entidades públicas y privadas, hasta el límite de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €), en la que se incluye la ejecución de todas las acciones previas hasta la correspondiente



suscripción. Todo ello se debe efectuar con sujeción a la normativa vigente, debiendo dar cuenta con posterioridad al Consejo de Administración de la Sociedad de los acuerdos formalizados.

12. La coordinación con la Dirección Artística de la citada Sociedad Anónima en relación a las actividades artísticas y culturales de forma que se logren los objetivos, directrices, principios y criterios que la misma lleve a cabo de conformidad con las instrucciones de los órganos de la citada Sociedad. En el caso de surgir disyuntiva, prevalecerán las directrices del Proyecto Artístico de la Entidad.
13. Cualquier otra que pudiera encomendarle el Consejo de Administración de Auditorio de Tenerife SAU.

Dicho acuerdo fue notificado a ambos interesados, presentes ambos, quedando enterados de su contenido, y aceptado por ambos en todos sus términos.

Y para que así conste expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Sociedad, D. Carlos Alonso Rodríguez, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de Mayo de 2016.

El Secretario



Vº Bº
El Presidente,